



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-MPM/A

Moyobamba, 22 de febrero del 2018

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 116-2018-MPM/A, de fecha 21 de febrero del 2018; La Nota Informativa N° 137-2018-MPM/GAF/OL, de fecha 20 de febrero del 2018; La Nota Informativa N° 069-2018-MPM-GAF, de fecha 20 de febrero, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2018-MPM/A, de fecha 21 de febrero del 2018, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es la Contratación del Suministro de Diésel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo de Marzo a Diciembre del 2018; cuyo valor referencial es de S/ 330,400.00 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); el cual corresponde a un Procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPM/A**;

Que, con Nota Informativa N° 137-2018-MPM/GAF/OL; y con Nota Informativa N° 069-2018-MPM/GAF, ambas de fecha 20 de febrero del 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal, la Conformación del Comité de Selección, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, del proceso para la Contratación para el Suministro de Diésel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo de Marzo a Diciembre del 2018; cuyo valor referencial es de S/ 330,400.00 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); el cual corresponde a un Procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPM/A**;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2018-MPM/A, de fecha 21 de febrero de 2018, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días jueves 22 al viernes 23 de febrero de 2018, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: Contratación para el **Suministro de Diésel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo de Marzo a Diciembre del 2018**; cuyo valor referencial es de **S/ 330,400.00 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**; el cual corresponde a un Procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MPM/A** el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Tec. Adm DUSTIN JHAR RODRIGO LÓPEZ	Sra. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR.
1° Miembro	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Sr. RAFAEL RUIZ CHUMBE
2° Miembro	Bach. Ing. CARLOS VILLAVICENCIO VASQUEZ	Cpc. MARIANA NOVOA SEPÚLVEDA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
.....  
**Norma Isabel Rojas Pizarro**  
ALCALDESA (e)